



26 26 - 02 - 12



DESPACHO GOBERNADORA

DECRETO No. 0026
02 FEB 2017

Por medio del cual se realiza una desagregación en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

EL SECRETARIO delegatario de las funciones de Gobernador del Departamento de Putumayo en virtud del Decreto 26 del 02 de febrero de 2017, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996, la Ordenanzas 168 de 1996, 736 de 2016, y el Decreto 410 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió la Ordenanza 736 de 2016, por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2017, la cual se liquidó por medio del Decreto 410 del 29 de diciembre de 2016.

Que el paragrafo 1 del artículo 32 de la ordenanza No. 736 del 21 de noviembre de 2016, establece: "*Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos*".

Que en el Decreto No. 410 del 29 de diciembre de 2016, se encuentra incluido el proyecto "Protección y promoción de las manifestaciones culturales de las comunidades étnicas y campesinas del Putumayo", así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$ 60,000,000.00
DIMENSION	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		\$ 60,000,000.00
SECTOR	PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		\$ 60,000,000.00
PROGRAMA	PUTUMAYO, TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		\$ 60,000,000.00
SUBDPROGRAMA	DIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL DE PUTUMAYO ETNICO Y CAMPESINO		\$ 60,000,000.00
PROYECTO	Protección y promoción de las manifestaciones culturales de las comunidades étnicas y campesinas del Putumayo	70% Estam.Cultura - Cultura	\$ 60,000,000.00

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental –BPID, se encuentra registrado con el Código BPID No.2017 - 86 - 0002, el subproyecto "Fortalecimiento de las fiestas tradicionales de los cabildos y resguardos de las comunidades Inga, Kamentsa, Cofan y Siona del departamento del Putumayo"; por valor de \$ 60.000.000.00 y fuente de financiación 70% Estampilla ProCultura

Handwritten signature and initials





DESPACHO GOBERNADORA

Que se hace necesario desagregar el proyecto en mención a nivel de subproyecto en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2017

Con fundamento en lo anterior;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Realizar la siguiente desagregación en el presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2016:

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL
0303 - -	UNIDAD - SECRETARIA EDUCACION		60,000,000.00
0303 - 6 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PODEMOS TRANSFORMAR		60,000,000.00
0303 - 6 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		60,000,000.00
0303 - 6 - 2 7	PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		60,000,000.00
0303 - 6 - 2 7 1	PUTUMAYO, TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		60,000,000.00
0303 - 6 - 2 7 1 4	DIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL DE PUTUMAYO ETNICO Y CAMPESINO		60,000,000.00
0303 - 6 - 2 7 1 4 3	Protección y promoción de las manifestaciones culturales de las comunidades étnicas y campesinas del Putumayo		60,000,000.00
0303 - 6 - 2 7 1 4 3 2 - 1152	Fortalecimiento de las fiestas tradicionales de los cabildos y resguardos de las comunidades Inga, Kamentsa, Cofan Y Siona del departamento del Putumayo.	70% Estam.Cultura - Cultura	60,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los (02) días del mes de febrero de 2017

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA

Secretario Delegatario con funciones de

Gobernador del Departamento del Putumayo

Revisó: Cesar Augusto Noreña Fajardo/Jefe Oficina Jurídica. _____
Jairo Erminsu Moncayo Quintana/Asesor Despacho Gobernadora. _____
Janet Fajardo Insuasti/ Profesional Universitario. _____

Aprobó: Geovanny Ibarra/Secretaria de Hacienda Departamental. _____

Elaboró: Milady apraez / Prof Universitario. Ofc. Presupuesto. _____

